



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. Consejo General Universitario



Cúpula del Paraninfo "Enrique Díaz de León"
mural de José Clemente Orozco (1936)

**Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario
Sesión Extraordinaria del
19 de Diciembre de 2011**



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del H.
Consejo General Universitario* !

●

!

*Sesión Extraordinaria del
19 de Diciembre de 2011*

!

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
Rector General

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General

!

Contenido

	Pág.	
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2011	6	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	10	
<p>Dictámenes <u>I/2011/354</u> (otorgamiento del título de <i>Doctor Honoris Causa</i> de la UdeG al Dr. Luis Villoro); <u>I/2011/355</u> (modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2006/441, de fecha 19 de Diciembre de 2006, por el cual se autoriza la reforma y cambio de nombre del programa académico de la Maestría en Gerontología Social para quedar como “Maestría en Gerontología”, de la Red Universitaria, sede CUCS); <u>I/2011/356</u> (modificación del resolutivo sexto del dictamen I/99/145, de fecha 28 de Enero de 1999, por el cual se admite la modificación del programa de la Especialidad en Odontopediatría, sede CUCS); <u>I/2011/357</u> (creación del programa de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos de la Secretaría de Salud Jalisco, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, ciclo escolar 2012-A); <u>I/2011/358</u> (creación del programa de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, de la Red Universitaria, sede SUV, a partir de la aprobación del presente dictamen); <u>I/2011/359</u> (creación del Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente –CISIGAMECO–, adscrito al Departamento de Ciencias Exactas de la División de Ingenierías del CUCosta); <u>I/2011/371</u> (creación del programa de la Maestría en Valuación, de la Red Universitaria, sede SUV, a partir de la aprobación del presente dictamen); <u>I/2011/372</u> (creación del programa de la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, de la Red Universitaria, sede CUCS, ciclo escolar 2012-A); <u>I/2011/373</u> (creación del programa del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación, de la Red Universitaria, sede CUCEA, ciclo escolar 2012-B), y <u>I/2011/374</u> (creación del Centro de Investigación en Recursos Naturales –CIRENA–, adscrito al Departamento de Ciencias Biológicas, perteneciente a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, del CUCosta, a partir de la aprobación del presente dictamen).</p>		

	<i>Pág.</i>
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD	32
<p>Dictamen <u>I/2011/369</u> (incorporación al SEMS, como módulos oficiales, a partir del calendario escolar 2012-A, de las siguientes escuelas por cooperación que actualmente cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de esta Casa de Estudios: Módulo Amacueca, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, y Módulo Atemajac de Brizuela, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco).</p>	
COMISIÓN DE HACIENDA	34
<p>Dictámenes <u>II/2011/368 Bis</u> (autorización para que la UdeG solicite un préstamo al STAUdeG por \$250'000.000 –doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.–, el cuál será pagado con un interés del 6% mensual, a más tardar el 31 de Diciembre de 2011); <u>II/2011/370</u> (asignación de \$480'000,000 –cuatrocientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.– otorgados por el Gobierno Federal en la adenda del Convenio de Apoyo Financiero de fecha 20 de Agosto de 2011, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UdeG para el ejercicio 2011), y <u>II/2011/375</u> (aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la UdeG, que asciende a \$8,884'031,388.00 –ocho mil ochocientos ochenta y cuatro millones treinta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/10 0M.N.–, vigente del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2012).</p>	

**Acuerdos aprobados en sesión extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del 19 de Diciembre de 2011¹**

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el martes 13 de Diciembre de 2011, el lunes 19 del mismo mes y año, a las 10 horas con 30 minutos inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" (con domicilio en avenida Juárez 975, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco), con un quórum legal de 126 consejeros acreditados, con derecho a voz y voto.

Se aprobó el orden del día de la sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Toma de protesta a dos nuevos consejeros; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios.

Asimismo, se aprobaron las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las sesiones tanto extraordinaria (10 hrs.) como ordinaria (13 hrs.), del CGU del 28 de Octubre de 2011.

Acto seguido, el Rector General tomó protesta de ley al Dr. José Antonio Gómez Reyna como Coordinador Ejecutivo del CUTonalá. Asimismo, a Carlos Pelayo Ortiz como nuevo directivo del CUCEI, y quien sustituye al maestro Gómez Reyna en dicha representación.

A continuación, el máximo órgano de gobierno analizó y aprobó un total de 14 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

I. Tres de HACIENDA:

- a)** Número II/2011/368 Bis: autorización para que la Universidad de Guadalajara solicite un préstamo al Sindicato de Trabajadores Académicos de esta Casa de Estudios por \$250'000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), el cuál será pagado con un interés del 6% mensual, a más tardar el 31 de Diciembre de 2011.
- b)** Número II/2011/370: asignación de \$480'000,000 (cuatrocientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) otorgados por el Gobierno Federal en la adenda del Convenio de Apoyo Financiero de fecha 20 de Agosto de 2011, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UdeG para el ejercicio 2011.
- c)** Número II/2011/375: aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, que asciende a \$8,884'031,388.00 (ocho mil ochocientos ochenta y cuatro millones treinta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), vigente del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2012.

¹ Los presentes "Acuerdos..." engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

Respecto a este dictamen, a propuesta del consejero Francisco Javier Díaz Aguirre (Representante General del Personal Administrativo –SUTUdeG), el Consejo General Universitario aprobó modificar la redacción del Resolutivo Cuarto, en el sentido de implementar programas de apoyo al ingreso salarial de los trabajadores, para lo cual se dio un voto de confianza al CGU para elaborar una redacción adecuada. Asimismo, a sugerencia del consejero Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (Rector del CUCEA), se otorgó un voto de confianza al Rector General para que éste pueda plantear al Gobierno federal la petición de un incremento extraordinario de recursos en apoyo a los salarios de los trabajadores.

- II. Diez de EDUCACIÓN Y HACIENDA: dictámenes número I/2011/354 (otorgamiento del título de *Doctor Honoris Causa* de la UdeG al Dr. Luis Villoro); número I/2011/355 (modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2006/441, de fecha 19 de Diciembre de 2006, por el cual se autoriza la reforma y cambio de nombre del programa académico de la Maestría en Gerontología Social para quedar como “Maestría en Gerontología”, de la Red Universitaria, sede CUCS); número I/2011/356 (modificación del resolutivo sexto del dictamen I/99/145, de fecha 28 de Enero de 1999, por el cual se admite la modificación del programa de la Especialidad en Odontopediatría, sede CUCS); número I/2011/357 (creación del programa de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos de la Secretaría de Salud Jalisco, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, ciclo escolar 2012-A); número I/2011/358 (creación del programa de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, de la Red Universitaria, sede Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen); número I/2011/359 (creación del Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente –CISIGAMECO–, adscrito al Departamento de Ciencias Exactas de la División de Ingenierías del CUCosta); número I/2011/371 (creación del programa de la Maestría en Valuación, de la Red Universitaria, sede Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen)²; número I/2011/372 (creación del programa de la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, de la Red Universitaria, sede CUCS, ciclo escolar 2012-A); número I/2011/373 (creación del programa del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación, de la Red Universitaria, sede CUCEA, ciclo escolar 2012-B), y número I/2011/374 (creación del Centro de Investigación en Recursos Naturales –CIRENA–, adscrito al Departamento de Ciencias Biológicas, perteneciente a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, del CUCosta, a partir de la aprobación del presente dictamen).
- III. Uno de EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD: dictamen número I/2011/369 (incorporación al SEMS como módulos oficiales, a partir del calendario escolar 2012-A, de las siguientes escuelas por cooperación que actualmente cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de esta Casa de Estudios: Módulo Amacueca, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, y Módulo Atemajac de Brizuela, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco).

² Respecto del dictamen I/2011/371, correspondiente a la creación del programa de la Maestría en Valuación, en el Sistema de Universidad Virtual, a propuesta del consejero Salvador Mena Munguía (Rector del CUCBA), el Consejo General aprobó incluir la carrera de “agronomía” en el inciso a. del Resolutivo Cuarto.

A continuación, en “Asuntos Varios”, el Consejo General Universitario abordó los siguientes temas:

1. **Ahorro presupuestal mediante el uso del software libre.**- El consejero Alejandro López Rodríguez (directivo del CUNorte) hizo un planteamiento al seno del Consejo General sobre la posibilidad de utilizar el *software libre* como herramienta de trabajo en la Universidad de Guadalajara, y con ello reducir el costo del pago de licencias de *software* y programas de cómputo. Dio a conocer que este *software* lo conforman los programas desarrollados por expertos en programación, y que constituye una tecnología robusta y segura que en su mayoría es gratuita. Precisó que los gobiernos de Brasil, España y Venezuela han migrado al *software libre*. Destacó que esta tecnología puede ser copiada libremente sin cometer delito ni pagar por ella; y se puede adaptar a las necesidades de la Casa de Estudios. Asimismo, mencionó que la UdeG es pionera en este *software* al organizar el “Festival del Software Libre”, que ha sido el mayor congreso a nivel nacional a donde acuden estudiantes, docentes y empresarios del país.

Al respecto, El Presidente Marco Antonio Cortés Guardado dijo tomar nota sobre esta inquietud, y precisó que este tema ya fue planteado por el Rector del CUNorte al seno del Consejo de Rectores.

2. **“Información sobre estudiantes desaparecidos y guarda de un minuto de silencio en su memoria”.**- El consejero Marco Antonio Núñez Becerra (Representante General del Alumnado –FEU) dio a conocer los acontecimientos recientes en que perdieron la vida Francisco Javier Carrillo García, Gabriel Morán Cervantes, Juan Pablo Valentín Guerrero, y Francisco Ismael Gómez Saucedo, alumnos de la Escuela Preparatoria N° 8 del Sistema de Educación Media Superior, cuyos cuerpos fueron encontrados recientemente por la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, enterrados dentro de fosas hechas en el inmueble de la Federación de Estudiantes de Guadalajara (FEG).

En el mismo tema, el consejero Héctor Raúl Pérez Gómez (Rector del CUCS), comentó que el Centro Universitario a su cargo, actualmente brinda atención psicológica a las familias de los alumnos asesinados. Asimismo, señaló que se han dado instrucciones para que los Departamentos de Salud Mental, de Psicología Básica y de Psicología Aplicada, realicen un programa permanente de apoyo a quienes lo requieran durante el período vacacional de Diciembre.

Para finalizar, el consejero Marco Antonio Núñez, dirigió un mensaje ante el pleno del Consejo General Universitario, que a la letra señala:

*“...A nuestro compañero Francisco Javier Carrillo García;
Al compañero Gabriel Morán Cervantes;
Al compañero Juan Pablo Valentín Guerrero;
Al compañero Francisco Ismael Gómez Saucedo:*

La indignación tomó forma de marcha y salimos a la calle. La indignación tomó forma de marcha y el silencio caminó hacia el símbolo de la autoridad del Estado. Se escuchó el silencio; se hizo tangible la tristeza, el dolor, la desesperación, y la euforia de todos los universitarios porque se aclare este asesinato.

Estábamos todos, aunque no todos presentes. Nos acogimos en una sola voz; o más bien en un solo silencio. Silencio que exclamaba todo nuestro sentir, que retumbaba por cada rincón por el cual la indignación hecha marcha caminaba.

Nos los quitaron de la manera más atroz, de la manera más bárbara. A esta comunidad le falta algo que nunca debió haberle faltado: son ellos. Nos los quitaron; nos los arrebataron. A un costo muy alto nos encendieron el corazón, un corazón de por sí desgarrado por habitar un país de muertos, de muertos olvidados.

Este Consejo General Universitario y esta representación estudiantil los recordará por siempre, porque aún forman parte del corazón universitario, del corazón que hoy está desgarrado, y por el cual pedimos un minuto de silencio finalizando este año de sesiones del Consejo General Universitario....”.

Enseguida, el Presidente decretó la guarda de un minuto de silencio en memoria de los estudiantes asesinados, y al efecto los integrantes del Consejo General se pusieron en pie y guardaron, respetuosamente, memoria de estos miembros de la comunidad universitaria.

Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, a las 13 horas del lunes 19 de Diciembre de 2011, agradeciendo la asistencia de los consejeros, y solicitando al Secretario levantar el acta de la sesión.

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

Dictamen N° I/2011/354

Resolutivos

“... PRIMERO. Se otorga el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara al Doctor Luis Villoro, filósofo destacado en el ámbito universitario como docente, investigador y fundador de instituciones educativas; pensador cuyas obras han contribuido de manera importante al enriquecimiento de la filosofía de lengua española, además de ser un ciudadano comprometido no solamente con la filosofía mexicana o latinoamericana, sino también con la filosofía mundial, y un intelectual involucrado con las mejores causas de la sociedad y la justicia.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. Luis Villoro.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de Noviembre de 2011
Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/355

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen número I/2006/441, de fecha 19 de Diciembre de 2006, mediante el cual se autoriza la reforma y cambio de nombre del programa académico de la Maestría en Gerontología Social para quedar como Maestría en Gerontología, de la Red Universitaria, con sede en este Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario 2007 “A”, para quedar como sigue:

“TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad”.

SEGUNDO. Se autoriza a partir del ciclo escolar 2011 “B”.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 18 de Noviembre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/356

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Sexto del dictamen número I/99/145, de fecha 28 de Enero de 1999, mediante el cual se admite la modificación del programa académico de la Especialidad en Odontopediatría, adscrita al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 1999 “B”, para quedar como sigue:

“SEXTO. El programa está diseñado para cursarse en cuatro ciclos equivalentes a dos años, por lo que el ingreso a la Especialidad será cada dos años (cuatro semestres).

La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción, con fundamento en los criterios académicos y de calidad”.

SEGUNDO. Se autoriza a partir del ciclo escolar 2011 “B”.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 18 de Noviembre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/357

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos, de la Secretaría de Salud Jalisco, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2012-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología científica	S	30	33	33	96	6	
Teoría del conocimiento	S	16	0	0	16	1	
Historia de la ciencia y la medicina	S	16	0	0	16	1	
Filosofía del conocimiento	S	16	0	0	16	1	
Total		78	33	33	144	9	

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Investigación científica y médica	S	16	16	16	48	3	
Proyecto de investigación	S	8	20	20	48	3	
Comunicación de la investigación médica	S	8	20	20	48	3	
Totales		32	56	56	144	9	

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías de la educación	S	16	0	0	16	1	
Gestión Educativa	S	16	8	8	32	2	
Habilidades y estrategias de aprendizaje	S	16	16	16	48	3	
Totales		48	24	24	96	6	

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Planeación didáctica y programación educativa	S	16	8	8	32	2	
Dinámica de grupos y técnicas grupales	S	16	8	8	32	2	
Diseño de programas	S	16	8	8	32	2	
Totales		48	24	24	96	6	

Área e Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Perspectiva de la Medicina Paliativa y del Dolor en México y el Mundo	C	16	0	0	16	1	
Aspectos generales del dolor	CT	104	52	52	208	13	
La clínica y el dolor	CT	104	52	52	208	13	
Evaluación y psicología de dolor	CT	24	12	12	48	3	
Tratamiento del dolor (farmacológico y no farmacológico)	CT	120	60	60	240	15	
Investigación y métodos estadísticos en cuidados paliativos	S	72	36	36	144	9	
Aspectos psicosociales, culturales, bioéticos y espirituales	CT	24	12	12	48	3	
Trabajo de atención médica I	P	0	1296	432	1728	108	
Totales		464	1520	656	2640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Biología y manejo de síntomas en enfermedades avanzadas	CT	64	32	32	128	8	
Manejo avanzado de síntomas y dolor	CT	128	64	64	256	16	
Aspectos epidemiológicos en cuidados paliativos y dolor	C	64	0	0	64	4	
Organización y políticas de los servicios de cuidados paliativos y dolor	C	64	0	0	64	4	
Auxiliares del diagnóstico	CT	64	32	32	128	8	
Trabajo de atención médica II	P	0	1500	500	2000	125	
Totales		384	1628	628	2640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico

**AMI = horas de actividades de manera independiente

C = Curso

CT = Curso-Taller

P = Práctica

S = Seminario.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Presentar diploma de Especialista en Anestesiología;
- b) Presentar carta compromiso para dedicar tiempo exclusivo a la Especialidad;
- c) Aprobar la evaluación de aptitudes y actitudes;
- d) Aprobar la entrevista con el Coordinador del programa;
- e) Cumplir con los criterios normativos de ingreso de la Universidad de Guadalajara y de la Unidad Sede.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada Unidad Sede, y
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor los siguientes:

- a) No acreditar una Unidad de Aprendizaje;
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la Junta Académica, y
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor, tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina Paliativa y del Dolor.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, mas los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 18 de Noviembre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2011/358

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior es un programa profesionalizante, en las modalidades mixta o virtual, el cual comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	12	12
Área de Formación Básica Particular	45	44
Área de Formación Especializante	45	44
Créditos:	102	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Gestión de la información	CT	6	42	48	3	
Gestión de tecnologías para el aprendizaje	CT	6	42	48	3	
Comunicación educativa	CT	6	42	48	3	
Tecnologías para la colaboración	CT	6	42	48	3	
Total		24	168	192	12	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Metodología de la investigación	CT	8	56	64	4	
Recuperación de la práctica docente	CT	20	60	80	5	
Análisis curricular	CT	6	42	48	3	
Evaluación del aprendizaje	CT	8	56	64	4	
Diagnóstico de la situación del aprendizaje	CT	8	56	64	4	
Planeación didáctica	CT	6	42	48	3	
Diseño de entornos y mediación	CT	8	56	64	4	
Innovación en el aprendizaje	CT	6	42	48	3	
Intervención educativa	CT	20	60	80	5	
Investigación participativa	CT	6	42	48	3	
Elaboración de proyectos transversales	CT	6	42	48	3	
Evaluación participativa	CT	8	56	64	4	
Total		110	610	720	45	

Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Visión del campo disciplinar	CT	20	60	80	5	
Metodología de la enseñanza de la disciplina	CT	20	60	80	5	
Actualización del campo disciplinar	CT	20	60	80	5	
Metodología para la enseñanza multi e interdisciplinaria	CT	20	60	80	5	
Proyecto Fase I: Problematicación, Contextualización, Posicionamiento	T	20	60	80	5	
Proyecto Fase II: Diagnóstico y planteamiento estratégico	T	20	60	80	5	
Proyecto Fase III: Gestión de propuesta didáctica	T	20	60	80	5	

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Proyecto Final: Evaluación del proyecto	T	20	140	160	10	
Total		160	560	720	45	

¹BCA = Bajo conducción académica

²AMI = Actividad de manera independiente

³Tipo

CT = Curso Taller

T = Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Sistema de Universidad Virtual el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Poseer el título de Licenciatura o acta de titulación;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificación original o documento que sea equiparable, en los estudios precedentes. En casos excepcionales por experiencia, práctica profesional y/o perfil, con previo análisis y recomendación de la Junta Académica, se podrán aceptar los aspirantes que por alguna razón carezcan del promedio mínimo requerido;
- c) Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- d) Pagar el arancel para ser aspirante o hacer los trámites de la beca para trabajadores académicos universitarios;
- e) Acreditar las habilidades tecnológicas que determine la Junta Académica;
- f) Ser profesor en al menos un grupo en el nivel de educación media superior, y
- g) Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría son los establecidos en la normatividad universitaria vigente que le sea aplicable.

SEXTO. La duración del programa de Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de Maestría será la propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a. Haber concluido el programa;
- b. Haber cumplido los créditos y requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar y defender el trabajo recepcional, y
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Sistema y cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Docencia para la Educación Media Superior. El grado se expedirá como Maestro(a) en Docencia para la Educación Media Superior.

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentados, serán válidos en este programa, en equivalencia con cualquiera de las Áreas de Formación, los cursos que a consideración y con la aprobación de la Coordinación del Programa tomen los estudiantes en este Sistema y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, considerando lo que sea aplicable del *Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios*.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de estudiantes para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. Los costos de la Maestría son:

- a) Proceso de selección: 2 salarios mínimos mensuales en la ZMG.
- b) Matrícula: 6.3 salarios mínimos mensuales en la ZMG.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, mas los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 18 de Noviembre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2011/359

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente (CISIGAMECO), adscrito al Departamento de Ciencias Exactas de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa.

SEGUNDO. El Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente es una unidad departamental cuyo objetivo es el estudio de la distribución espacial y temporal de los principales parámetros meteorológicos en la zona costera.

TERCERO. El Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente contará con un Director, cuyo cargo será honorífico, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Exactas, de la terna propuesta por su Colegio Departamental. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1 de Junio del año en que entre en funciones el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Director por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 31 de Mayo del año en que haya cambiado de Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna, los previstos en el artículo 61 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa*.

Considerando que el Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Exactas, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO. El Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de la Costa, y se considerarán como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones, mismas que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente.

QUINTO. El Centro de Investigación en Sistemas de Información Geográfica Aplicada y Meteorología de la Costa Occidente contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Exactas y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de la Costa.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 18 de Noviembre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda...".

Dictamen N° I/2011/371

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Valuación, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Valuación es un programa profesionalizante, de modalidad a distancia, el cual comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	21	18.10
Área de Formación Básica Particular	17	14.66
Área de Formación Especializante	60	51.72
Área de Formación Optativa Abierta	18	15.52
Créditos:	116	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Contextualización de bienes tangibles	CT	24	24	48	3
Diagnóstico de bienes tangibles	CT	24	24	48	3
Contextualización de bienes intangibles	CT	24	24	48	3
Diagnóstico de bienes intangibles	CT	24	24	48	3
Planeación y programación en valuación de bienes tangibles	CT	24	24	48	3
Planeación y programación en valuación de bienes intangibles	CT	24	24	48	3
Coordinación y comunicación	CT	20	28	48	3
Total		164	172	336	21

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Desarrollo metodológico para la valuación de bienes tangibles	CT	30	34	64	4
Desarrollo metodológico para la valuación de bienes intangibles	CT	30	34	64	4
Proyección de negocios I	CT	20	28	48	3
Proyección de negocios II	CT	20	28	48	3
Dictaminación	CT	20	28	48	3
Total		120	152	272	17

Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Laboratorio de Valuación I	T	56	56	112	7
Laboratorio de Valuación II	T	56	56	112	7
Laboratorio de Valuación III	T	56	56	112	7
Laboratorio de Valuación IV	T	56	56	112	7
Proyecto I	T	56	56	112	7
Proyecto II	T	56	56	112	7
Proyecto final	S	100	188	288	18
Total		436	524	960	60

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	T	20	28	48	3	
Optativa II	T	20	28	48	3	
Optativa III	T	20	28	48	3	
Optativa IV	T	20	28	48	3	
Optativa V	T	20	28	48	3	
Optativa VI	T	20	28	48	3	
Total		120	168	288	18	

¹BCA = Bajo conducción académica

²AMI = Actividad de manera independiente

³ Tipo

CT = Curso Taller

T = Taller

S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Sistema de Universidad Virtual el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Valuación, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a. Título de Licenciatura o acta de titulación en ingeniería civil, arquitectura, economía, finanzas, derecho, contaduría o administración, u otras afines o casos en los que la Junta Académica lo determine;
- b. Tener experiencia profesional o laboral comprobable en la valuación, no menor de dos años;
- c. Promedio de 80 como mínimo en los estudios precedentes;
- d. Manejo del idioma inglés a nivel de comprensión de lectura;
- e. Demostrar el manejo de herramientas de cómputo;
- f. Carta de exposición de motivos en la que se mostrará su capacidad para la escritura y la habilidad para la argumentación;

- g. Entrevistarse con la Junta Académica del posgrado;
- h. Acreditar el curso propedéutico;
- i. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- j. Los demás requerimientos que se establezcan por autoridad competente y se incluyan en la respectiva convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría son los establecidos en la normatividad universitaria vigente que le sea aplicable.

SEXTO. La duración del programa de Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado de Maestría será la propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Valuación, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar y defender el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del sistema, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Valuación. El grado se expedirá como Maestro(a) en Valuación.

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentados, serán válidos en este programa, en equivalencia con cualquiera de las Áreas de Formación, los cursos que, tomen los estudiantes en este Sistema y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, considerando lo que sea aplicable del *Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios*.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de estudiantes para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. Los costos de la Maestría son:

- c) Proceso de selección: 2 salarios mínimos generales mensuales en la ZMG;
- d) Matrícula: 6.3 salarios mínimos generales mensuales en la ZMG.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo, de acuerdo a lo establecido por la norma universitaria.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal; 15 de Diciembre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2011/372

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, es un programa de enfoque profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	42	48 %
Área de Formación Especializante Obligatoria	46	52 %
Número de créditos para optar por el grado	88	100 %

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Determinantes psico -sociales de la actividad física en niños y jóvenes	CT	60	4	64	4
Fundamentos biológicos Del rendimiento físico	C	44	20	64	4
Modelos curriculares de la educación física	CT	64		64	4
Administración en la educación física y el deporte	CT	44	20	64	4
Políticas públicas en educación física y deporte	CT	48		48	3
Las etapas de formación en la vida deportiva	CT	60	4	64	4

Enseñanza de la educación física	CT	50	14	64	4
Características biomotoras, cognitivas y socio afectivas de grupos especiales	CT	48		48	3
Enfoque multidisciplinario del rendimiento deportivo	CT	44	20	64	4
Diseño curricular e innovación En educación física	CT	54	10	64	4
Ejercicio y salud	CT	64		64	4
Total		580	92	672	42

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Modelos de investigación en las ciencias de la educación física y del deporte	CT	40	8	48	3
Tecnologías de la información	CT	30	18	48	3
Planeación estratégica	CT	20	12	32	2
Diseño del proyecto de titulación	CT	40	8	48	3
Estadística aplicada a la educación física y el deporte	CT	40	8	48	3
Trabajo de implementación del proyecto de titulación	CT	50	14	64	4
Estancia de vinculación I	P		48	48	3
Análisis de datos cualitativos	CT	40	8	48	3
Análisis de los datos y presentación de los resultados del proyecto de titulación	CT	60	20	80	5
Estancia de vinculación II	P		48	48	3

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA1	Horas AMI2	Horas Totales	Créditos
Conclusiones y propuestas del trabajo de titulación	CT	72	40	112	7
Estancia de vinculación III	P		112	112	7
Total		392	344	736	46

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico

²AMI = Horas de actividades de manera independiente

³C = Curso

C/T =Curso/Taller

P =Prácticas.

TERCERO. Además, el estudiante del programa deberá participar en los tres foros relacionados con el proyecto de titulación, que serán organizados por la Junta Académica cada semestre, y en los que deberá presentar públicamente sus avances del proyecto de titulación.

Por otra parte, deberá demostrar con la constancia correspondiente, su asistencia a cuando menos una de las siguientes actividades en cada semestre: seminario, taller, congreso o conferencia magistral. Estas actividades deberán ser impartidas por especialistas externos al programa y relacionadas con las áreas de la educación física y del deporte.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Contar con el título o acta de titulación en Licenciatura de Cultura Física y Deporte. Podrán aspirar egresados de otras licenciaturas que demuestren experiencia profesional en el área;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes;
- c. Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- d. Presentar y aprobar examen de lectura y comprensión del idioma inglés;
- e. Asistir y aprobar el curso propedéutico;
- f. Llevar a cabo la entrevista con integrantes de la Junta Académica del programa;
- g. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- a. Aprobar la totalidad de las Unidades de Aprendizaje en cada uno de los ciclos escolares;
- b. Presentar y aprobar los exámenes de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la Maestría.

SÉPTIMO. El programa tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de Maestría será la propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la propuesta de solución a un problema específico;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte.

El grado se expedirá como: Maestro(a) en Ciencias de la Educación Física y del Deporte.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13, del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos generales mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal; 15 de Diciembre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2011/373

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2012-B.

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y de dedicación de tiempo completo, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común Obligatoria	42	25
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	84	50
Área de Formación Especializante Selectiva	21	13
Área de Formación Optativa Abierta	20	12
Número de créditos para optar por el grado	167	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Investigación Cualitativa	CT	64	48	112	7
Investigación Cuantitativa	CT	64	48	112	7
Fuentes, tecnologías y gestión de la información	CT	64	48	112	7
Finanzas Públicas Mexicanas	CT	64	48	112	7
Política Fiscal en México	CT	64	48	112	7
Principios Constitucionales de la Imposición	CT	64	48	112	7
Totales		384	288	672	42

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de Tesis I	S	96	96	192	12
Seminario de Tesis II	S	96	96	192	12
Seminario de Tesis III	S	96	96	192	12
Seminario de Tesis IV	S	96	96	192	12
Seminario de Tesis V	S	96	96	192	12
Seminario de Tesis VI	S	96	96	192	12
Seminario de Tesis VII	S	96	96	192	12
Totales		672	672	1344	84

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Contabilidad

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Contabilidad Administrativa Avanzada	S	64	48	112	7
Contabilidad Financiera Avanzada	S	64	48	112	7
Análisis y evaluación de la información contable	CT	64	48	112	7
Totales		192	144	336	21

Orientación en Hacienda Pública

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Coordinación Hacendaria	S	64	48	112	7
Sistemas Fiscales Contemporáneos	S	64	48	112	7
Rendición de Cuentas de la Hacienda Pública	CT	64	48	112	7
Totales		192	144	336	21

Orientación en Gestión e Intermediación

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Sujetos obligados y responsables tributarios	S	64	48	112	7
Tributación y negocios virtuales	S	64	48	112	7
Globalización y cooperación tributaria internacional	CT	64	48	112	7
Totales		192	144	336	21

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de Tópicos Contemporáneos I	S	120	40	160	10
Seminario de Tópicos Contemporáneos II	S	120	40	160	10

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³S = Seminario.

TERCERO. El estudiante del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación, deberá inscribirse y aprobar al menos dos Unidades de Enseñanza del Área de Formación Especializante que elija, para que pueda acreditarse la orientación; la tercera Unidad de Enseñanza puede ser elegida de entre el resto de las Unidades de Aprendizaje que integran las otras orientaciones del Área de Formación Especializante.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos para ingresar al Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación son los establecidos por el *Reglamento General del Posgrado de la Universidad de Guadalajara* y los siguientes:

- a. Acreditar la lecto-comprensión del idioma inglés;
- b. Realizar y aprobar el curso propedéutico cuando la Junta Académica lo considere necesario;

- c. Presentar dos cartas de recomendación de académicos, investigadores o profesores del área;
- d. Presentar un protocolo de investigación;
- e. Participar en una entrevista con los miembros de la Junta Académica del Doctorado;
- f. Entregar copia de alguna publicación (artículos, ensayos, reportes técnicos o de investigación) en la que haya participado para demostrar su experiencia académica en los estudios fiscales. De no contar con alguna publicación, presentar copia de su tesis de Maestría;
- g. Aquellos que determine la Junta Académica, conforme a las atribuciones que le otorga el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, y la normatividad y lineamientos del Centro Universitario correspondiente.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Tener un mínimo de asistencia del 80% a los cursos y seminarios del plan de estudios;
- b. Cumplir con las actividades complementarias determinadas por la Junta Académica, tales como: asistencia a cursos, seminarios especializados, conferencias, eventos y otras actividades de apoyo a su formación profesional; deberá existir un registro de las asistencias a estas actividades;
- c. Aprobar las materias propuestas en el plan de estudios;
- d. Mantener un promedio general mínimo de 80, y
- e. Presentar avances de investigación en los coloquios y seminarios de tesis.

SÉPTIMO. El programa del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Doctor, será tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Doctora o Doctor, además de los contenidos en el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, son los siguientes:

- a. Observar y seguir las disposiciones que establece la normatividad y lineamientos internos del Centro Universitario en materia de posgrado y los propios del Doctorado;
- b. Cualquier otro que establezca la normatividad universitaria que corresponda.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como:

- Doctorado en Estudios Fiscales con orientación en Contabilidad;
- Doctorado en Estudios Fiscales con orientación en Hacienda Pública, y
- Doctorado en Estudios Fiscales con orientación en Gestión e Intermediación.

El grado obtenido será en:

- Doctor(a) en Estudios Fiscales con orientación en Contabilidad;
- Doctor(a) en Estudios Fiscales con orientación en Hacienda Pública, y
- Doctor(a) en Estudios Fiscales con orientación en Gestión e Intermediación.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. El costo del programa académico del Doctorado en Estudios Fiscales con orientaciones en Contabilidad, Hacienda Pública y Gestión e Intermediación por cada crédito, por alumno, será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, mas los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica universitaria*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal; 15 de Diciembre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2011/374

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crea el Centro de Investigación en Recursos Naturales (CIRENA), adscrito al Departamento de Ciencias Biológicas, perteneciente a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, del Centro Universitario de la Costa a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Investigación en Recursos Naturales (CIRENA) es una unidad departamental cuyo objetivo es la generación de conocimiento en las áreas de ecología de sistemas terrestres y estuarios, ecología urbana, conservación biológica, manejo de los recursos naturales e impacto y ordenación del territorio; además de impulsar la cultura de la conservación, ofrecer servicios en materia de protección, evaluación de impacto y manejo integrado de recursos naturales; y contribuir en la formación de recursos humanos de calidad a nivel de pregrado y posgrado.

TERCERO. El Centro de Investigación en Recursos Naturales (CIRENA) contará con un Director, cuyo cargo será honorífico, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Biológicas, de la terna propuesta por su Colegio Departamental. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1 de Junio del año en tome posesión el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de Mayo del año en que haya cambio del Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna, los previstos en el artículo 61 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa*.

Considerando que el Centro de Investigación en Recursos Naturales (CIRENA) es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Ciencias Biológicas, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO. El Centro de Investigación en Recursos Naturales (CIRENA) estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de la Costa y se entenderán como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Investigación en Recursos Naturales.

QUINTO. El Centro de Investigación en Recursos Naturales contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Biológicas y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de la Costa.

SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal; 15 de Diciembre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Mtra. Alicia Gómez López
C. Juan Arnulfo García Michel

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla
Dr. Martín Vargas Magaña
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Dictamen N° I/2011/369

Resolutivos

“... PRIMERO. Se incorporan al Sistema de Educación Media Superior, como módulos oficiales, a partir del Calendario escolar 2012-A, las siguientes escuelas por cooperación que actualmente cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de esta Casa de Estudios:

- a) Módulo Amacueca, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, y
- b) Módulo Atemajac de Brizuela, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco.

SEGUNDO. Las dependencias que se crean contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, que sean acordados por el C. Rector General y aprobados por el H. Consejo General Universitario, y deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa, así como al Presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. El presupuesto irreductible inicial con que contarán las dependencias que se crean mediante el presente dictamen, será el que se describe a continuación:

Escuelas incorporadas a oficializar		Matrícula 2011-B	Costo Plantilla Académica y Administrativa	Gasto de Operación	Costo Total 2012
1	Módulo de Amacueca de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula	64	\$3'006,989.74	\$240,000.00	\$3'246,989.74
2	Módulo de Atemajac de Brizuela de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco	82	\$3'006,989.74	\$240,000.00	\$3'246,989.74
Total		146	\$6'013,979.48	\$480,000.00	\$6'493,979.48

CUARTO. El presupuesto irreductible descrito en el Resolutivo anterior, deberá incorporarse en el del 2012 al del Sistema de Educación Media Superior, para ser ejercido en los nuevos módulos.

QUINTO. Para atender las necesidades de infraestructura de las escuelas que se propone oficializar mediante el presente dictamen, deberá solicitarse al Rector General y al H. Consejo General Universitario, al menos \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en el Presupuesto 2012 para cubrir las necesidades de planta física y equipamiento, así como el equivalente a 80 horas semana-mes por Módulo; es decir, un total de 240 horas semana-mes para atender los grupos iniciales, en el entendido de que la asignación de horas se incrementará conforme al crecimiento en la población demandante.

SEXTO. Los alumnos actuales de las tres escuelas preparatorias por cooperación, propuestas para su oficialización, pasarán a ser alumnos de la Universidad de Guadalajara, por lo tanto, la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, deberá de realizar las acciones pertinentes para su regularización.

SÉPTIMO. El Sistema de Educación Media Superior deberá remitir a las instancias competentes copias certificadas de la documentación requerida para la disolución de los patronatos existentes.

OCTAVO. El Sistema de Educación Media Superior contará con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la aprobación del presente dictamen, para presentar la propuesta de modificación, en lo conducente, de su *Estatuto Orgánico*, a fin de incorporar en la estructura y organización del Sistema a los nuevos módulos.

NOVENO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
 "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal; 6 de Diciembre de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
 Presidente

<i>Educación</i>	<i>Hacienda</i>	<i>Normatividad</i>
Dr. Pablo Arredondo Ramírez	Dra. Ruth Padilla Muñoz	Mtra. María Esther Avelar Álvarez
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez	Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla	Mtro. Samuel Fernández Ávila
Mtra. Alicia Gómez López	Dr. Martín Vargas Magaña	Mtro. Raúl Campos Sánchez
C. Juan Arnulfo García Michel	C. Marco Antonio Núñez Becerra	C. Giovanni David Maldonado Camacho

Lic. José Alfredo Peña Ramos
 Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen N° II/2011/368 BIS

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza a la Universidad de Guadalajara solicitar un préstamo al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara por la cantidad de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual será pagado con un interés del 6% anual, a más tardar el 31 de Diciembre de 2011.

Este préstamo no constituye deuda pública, de conformidad con el artículo 6 de la *Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios* y está sujeto a los requisitos de información y registro previstos por dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Se autoriza al Rector General de esta Universidad, para que gestione lo conducente, a fin de obtener del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara el préstamo solicitado y de que éste reúna los requisitos normativos previstos en la ley.

TERCERO. De obtenerse el préstamo, se autoriza que los recursos se destinen a:

Servicios Personales	
Jubilaciones y Pensiones	63,530,064
Fondos Institucionales Participables	
106,469,936	
Desarrollo Académico	8,302,362
Becas	8,649,484
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	31,533,859
Estudiantes Sobresalientes	13,024,231
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	44,960,000
Fondos Externos Determinados	
Estímulos Académicos	80,000,000
Total Aplicaciones	250,000,000

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen, lo notifique a las dependencias involucradas.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, debiendo dar cuenta en la sesión inmediata del propio Consejo General Universitario para que se acuerde la ratificación, rectificación o revocación correspondiente.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, a 28 de Noviembre de 2011
Comisión Permanente de Hacienda del
H. Consejo General Universitario ...”.

Dictamen N° II/2011/370

Resolutivos

“... PRIMERO. Se asignan los \$480´000,000.00 (cuatrocientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), otorgados por el Gobierno Federal en la adenda del Convenio de Apoyo Financiero de fecha 20 de Agosto de 2011, de la siguiente forma:

Gasto Programable		218,279,197
Gasto Programable de la RED (subsidio ordinario)	1)	29,689,444
<i>C.U.C.E.A., Secretaria de Vinculacion y Desarrollo Empresarial</i>		5,000,000
<i>C.U. de la Ciénega</i>		188,333
<i>C.U. de Tonalá</i>		10,000,000
<i>Contraloría General</i>		70,000
<i>Coord. Gral. Académica</i>		152,520
<i>Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización</i>		730,000
<i>Oficina del Abogado General</i>		376,826
<i>Coord. Gral. de Servicios a Universitarios</i>		8,236,951
<i>Dirección Gral. de Medios</i>		4,934,814
Gasto Programable de la RED (ingresos autogenerados)		188,589,753
Compromisos Institucionales		252,325,865
Examen de Admisión		16,030,173
Plan de Medios		36,000,000
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria		25,850,655
Comisión Federal de Electricidad		79,690,423
Reserva Contingente		6,586,717
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones		3,434,470
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL		726,000
Seguridad Institucional		19,319,168
Contribuciones y Seguros Diversos		18,150,000
Juicios Laborales		3,142,209
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios		25,000,000
Membresías y Previsiones Institucionales		7,840,000
Contraparte Institucional Fondo Mixto CONACYT-GOB. JAL.		6,000,000
Telefonía Móvil Institucional		2,067,450
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria		2,488,600
Fondos Institucionales Participables		9,394,938
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado		9,394,938
Total Aplicaciones		480,000,000

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución, en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* de ésta máxima Casa de Estudios.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 12 de Diciembre de 2011
Comisión Permanente de Hacienda ...”.

Dictamen N° II/2011/375

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$8,884'031,388.00 (ocho mil ochocientos ochenta y cuatro millones treinta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente forma:

Tabla de distribución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012		(cantidades en pesos)
Dependencia		Monto
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	353,620,385
218000	<i>Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial</i>	52,243,453
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	380,326,500
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,425,000
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	476,276,425
240000	C.U. de Cs. de la Salud	460,559,492
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	187,930,662
258000	<i>Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural</i>	120,437,755
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	266,271,472
270000	C.U. de los Altos	81,790,874
280000	C.U. de la Ciénega	118,861,031
290000	C.U. del Sur	97,023,962
2A0000	C.U. de la Costa	110,438,183
2B0000	C.U. de la Costa Sur	117,892,945
2F0000	C.U. del Norte	44,407,752
2G0000	C.U. de los Valles	68,385,759
2H0000	C.U. de los Lagos	58,366,492
2T0000	C.U. de Tonalá	39,598,559
Subtotal A		3,035,856,701

Dependencia		Monto
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,460,777,729
Subtotal B		1,460,777,729
400000	Sistema de Universidad Virtual	87,369,110
Subtotal C		87,369,110
110000	Contraloría General	23,076,304
120000	Rectoría General	35,928,470
Subtotal		59,004,774
Dependencia		Monto
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	18,613,681
131000	Coord. Gral. Académica	70,514,117
132000	Coord. Gral. Administrativa	34,292,967
135000	Dirección de Finanzas	36,678,543
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	16,168,560
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	12,352,212
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	25,206,056
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	48,490,518
Subtotal		262,316,654
140000	Secretaría General	30,346,879
142000	Oficina del Abogado General	22,874,681
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	11,843,419
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	79,485,056
146000	Coord. de Estudios Incorporados	11,826,251
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	4,912,441
148000	Dirección Gral. de Medios	59,867,875
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	50,469,723
14C000	Coord. de Control Escolar	22,933,686
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	4,972,794
Subtotal		299,532,805
Subtotal D		620,854,233
Suma (A+B+C+D)		5,204,857,773

Dependencia		Monto
900004	Jubilaciones y Pensiones	709,319,112
	Contraparte institucional al sistema de pensiones	379,946,307
	Cuotas al IMSS	189,859,603
	Prestaciones no ligadas a sueldos (incluye contratos)	244,106,493
	Previsión para incremento salarial y prestaciones no ligadas	110,279,905
Subtotal E		1,633,511,420
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias		548,794,260
Subtotal F		548,794,260
Descripción		Monto
Compromisos Institucionales		
	Examen de Admisión	35,037,642
	Licencias de Software y Enlaces de Internet	36,652,579
	Plan de Medios	41,000,000
	Contribuciones y Seguros Diversos	18,150,000
	Seguridad Institucional	19,577,203
	Comisión Federal de Electricidad	85,380,607
	Juicios Laborales	3,000,000
	Reserva Contingente	6,000,000
	Infraestructura Física de la Administración General	18,650,000
	Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	20,000,000
	Contraparte Institucional COECYTJAL	15,000,000
	Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	4,500,000
	Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL	726,000
	Previsiones de Rectoría General	2,000,000
	Membresías y Previsiones Institucionales	3,500,000
	Telefonía Móvil Institucional	2,200,000
	Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	2,812,229
	Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	3,000,000
	Reforma Curricular	710,000
	Pago del Préstamo al STAUdeG	258,199,289
Subtotal G		576,095,549

Descripción	Monto
Fondos Institucionales Participables	
Desarrollo Académico	22,850,000
<i>Programa de Apoyo al Año Sabático</i>	600,000
<i>Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado</i>	1,500,000
<i>Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP</i>	18,000,000
<i>Programa de Cursos de Actualización Disciplinar y Movilidad Académica (SEMS)</i>	1,500,000
<i>Difusión de Producción Académica</i>	750,000
<i>Programa de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento</i>	500,000
Becas	31,082,500
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Pregrado	6,580,000
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	25,000,000
Estudiantes Sobresalientes	13,527,423
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	46,596,306
<i>Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN)</i>	3,500,000
<i>Programa de Apoyo a la Mejora de las condiciones de prod. de los miembros del SNI y</i>	14,600,000
<i>Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA-</i>	18,235,000
<i>Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)</i>	10,261,306
Subtotal H	145,636,229
Fondos Externos Determinados	
Estímulos Académicos	231,390,645
PIFI	85,402,416
CONACyT	29,439,567
PROMESAN	782,000
COECYTJAL	20,596,600
CONACULTA	20,000,000
Otros	129,409,829
Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa	258,115,100
Subtotal I	775,136,157
Suma (A+B+C+D+E+F+G+H+I)	8,884,031,388

SEGUNDO. Se registra que la suma de \$456'141,654.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se integra por los rubros de Servicios Personales, Compromisos Institucionales, Fondos Institucionales Participables y Compromisos 2011 para los cuales no existen recursos disponibles, a saber:

Descripción	Monto
Servicios Personales	
Previsión para incremento salarial y prestaciones no ligadas	103,171,168
Subtotal A	103,171,168
Compromisos Institucionales	
Uniformes Institucionales	7,050,000
Subtotal B	7,050,000
Fondos Institucionales Participables	
Desarrollo Académico	4,850,000
<i>Programa de Apoyo al Año Sabático</i>	600,000
<i>Programa de Apoyo para el Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado</i>	1,500,000
<i>Programa de Cursos de Actualización Disciplinar y Movilidad Académica (SEMS)</i>	1,500,000
<i>Difusión de la Producción Académica</i>	750,000
<i>Apoyo a la transferencia del conocimiento</i>	500,000
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	25,000,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	30,888,694
<i>Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Proyectos Especiales Emergentes (PROCOFIN)</i>	3,500,000
<i>Programa para la Mejora de las condiciones de prod. de los miembros del SNI y SNCA</i>	14,600,000
<i>Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC (PROINPEP)</i>	12,788,694
Subtotal C	60,738,694
Comprometidos 2011	
Comprometidos y devengados 2011	285,181,792
Subtotal D	285,181,792
Suma (A+B+C+D)	456,141,654

TERCERO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012, y para su comprobación hasta el 15 de Enero de 2013.

CUARTO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, entre las que estarán los apoyos al incremento salarial, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la *Ley Orgánica de la Universidad*.

QUINTO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General deberán cumplir con las Políticas y Normas contenidas en el anexo del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SÉPTIMO. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de Octubre de 2011.

Tabla 3
Saldos disponibles al 31 de Octubre de 2011 de Fideicomisos Universitarios
(cantidades en pesos)

(cantidades en pesos)			
Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de octubre de 2011
PIFI (FOMES y FIUPEA) ^{a)}	010128-7	BANORTE	30,732,657.14
PROMEP ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	67,270,252.75
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	3,858,479.77
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG ^{c)}	47091-4	BBVA-Bancomer	6,252,854,269.63
Total Fideicomiso Centro Cultural Universitario ^{c)}			161,246,652.87
<i>Centro Cultural Universitario</i>	106644-5	BANAMEX	<i>11,892,660.47</i>
<i>Subcuenta (NBPEJ)</i>	350523091		<i>80,123,091.77</i>
<i>Subcuenta (Museo)</i>	350523172		<i>16,732,869.48</i>
<i>Subcuenta (Vialidades)</i>	352523253		<i>13,031,710.65</i>
<i>Subcuenta (Urbanización)</i>	5056681		<i>32,237,408.20</i>
<i>Subcuenta (Conjunto de Artes Escénicas)</i>	5056673		<i>7,228,912.30</i>
<i>Subcuenta (CONACULTA NBPEJ)</i>	5056843		<i>-</i>
Fuente:			
a) Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.			
b) Coordinación General Académica.			
c) Dirección de Finanzas.			

OCTAVO. Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades.

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DÉCIMO. Facúltese al C. Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de Diciembre de 2011
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Dr. Martín Vargas Magaña

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*,
Sesión Extraordinaria del 19 de Diciembre de 2011,
se terminó de editar el mes de Marzo del año 2012.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez
José de Jesús Jiménez Herrera
Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

Diseño:

Carlos Omar González Lara

<http://hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO